



163226



Resolución de Gerencia Municipal

N° 493 -2023-GM/MDCGAL

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

31 OCT. 2023

VISTOS:

El INFORME N°172-2023-DBMA-CSPDRJVCSSDCGALPTDT-SGO/MDCGAL, de fecha 25 setiembre del 2023, emitido por el Residente de Obra, mediante INFORME N°03752-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 25 setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerente de Obras, INFORME N°056-2023-LGVB-I0-CSPDRJVCSS-SGSLP-GEI/MDCGAL.TACNA, de fecha 04 de octubre del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA, INFORME N°3852-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 09 de octubre del 2023, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, INFORME N°005-2023-YLRM-CSPDRJVCSSDCGALPTDT-SGO/MDCGAL, de fecha 16 de octubre del 2023, del residente obra, INFORME N°3973-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 17 de octubre del 2023, de la Sub Gerencia de Obras, INFORME N°063-2023-LGVB-I0-CSPDRJVCSS-SGSLP-GEI/MDCGAL.TACNA, de fecha 20 de octubre del 2023, INFORME N°4041-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 23 de octubre del 2023, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, INFORME N°7326-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 24 de octubre del 2023, del Gerente de Ejecución de Inversiones, INFORME N°2300-2023-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 26 de octubre del 2023, de la Sub Gerencia de Presupuesto, INFORME N°1000-2023-GPP/MDCGAL, de fecha 30 de octubre del 2023, la Gerencia de Planteamiento y Presupuesto, Informe N°1321-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 31 de octubre del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", el cual establece en el Artículo 76.Modificaciones del Expediente Técnico durante la Ejecución Física. 76.1 Causales de modificaciones: 76.1.1 Por deficiencias del Expediente Técnico.76.1.2 Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del expediente técnico. 76.1.3 Por situaciones no previstas posteriores a la aprobación del Expediente Técnico 76.1.4 Por incremento de precios tras atención de requerimientos 76.1.5 Por Ampliaciones de Plazo, que aplica solo para mayores gastos generales variables y/o mayores costos variables de inspección de obra 76.1.6 Por prestaciones adicionales de inspección de obra en base a expedientes adicionales de obra. 76.1.7 Por casos fortuitos o fuerza mayor, siendo que estos son por causa no imputable al ejecutor, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. 76.1.8 Por Desfase presupuestal, que aplica solo para aquellos casos que corresponde previo desarrollo de informe de corte físico-financiero. 76.2 Tipos de Modificaciones.76.2.1 Adicional por Partidas Nuevas. Trabajos no considerados en el expediente técnico que son necesarios para la culminación de Obra estos pueden ser por casos fortuitos y fuerza mayor sin estar asociados a un deductivo vinculante. Se concilia análisis de precios unitarios no existentes en el expediente técnico, y se detalla nuevas especificaciones técnicas relacionadas, así como se presenta mayor detalle en nuevos planos, planilla de metrados y otros documentos que sean necesarios dependiendo del tipo de trabajos nuevos necesarios para culminar la obra.76.2.2 Adicional por Mayores Metrados. Mayor metrado de trabajos previstos en el expediente técnico. Se respeta las condiciones establecidas en el Expediente Técnico. No se adjunta mayor información, solo se detalla en planos, planilla de metrados, las diferencias de cuantificación incrementada. 76.2.3 Adicional por Mayores Gastos Generales o mayores costos de supervisión desagregado de presupuesto y su resumen Siempre que corresponda conforme a días de ampliaciones de plazo aprobados o por actualización de escala remunerativa. 76.2.4 Adicional por Incremento de Precios. El cual será elaborado solo en casos que tras las adquisiciones y contrataciones realizadas se demuestre una variación de precios entre órdenes, contratos y precios del expediente técnico. 76.2.5 Adicional por Desfase Presupuestal. Sustentado en el análisis detallado del informe de corte físico-financiero 76.2.6 Deductivo Vinculante. Correspondiente a aquellos casos que las partidas deducidas guardan relación con el adicional por partidas nuevas 76.2.7 Deductivo por Menor Metrado Menores metrados de trabajos previstos en el expediente técnico. No se adjunta mayor detalle solo se detalla en planos y planilla de metrados las diferencias de cuantificación incrementada. 76.5 Procedimiento de aprobación de modificaciones: 76.5.1 Para todos los casos de modificaciones al Expediente Técnico, a partir del día siguiente de recibido el expediente de modificación o valorización de mayor metrado, el Inspector de Obra en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles, emite su pronunciamiento que debe ser APROBACION DE MODIFICACION N°(01)-(TIPO DE MODIFICACION) N°(01), u OBSERVACIONES A LA MODIFICACION N°(01)-(TIPO DE MODIFICACION) N°(01) o APROBACION DE VALORIZACION N°(01) DE MAYOR N°(01), u OBSERVACIONES A LA VALORIZACION N°(01) DE MAYOR N°(01) De existir observaciones, estas son absueltas por el Residente de Obra en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, y posterior a ello, una vez recibido, el inspector cuenta con un plazo adicional de dos (02) días hábiles para su informe de aprobación 76.5.2 Tras la emisión del informe del Inspector de Obra, en un plazo máximo de ocho (06) días hábiles, previa opinión técnica de disponibilidad presupuestal en caso de adicionales, el Titular de la entidad o a quien se le haya delegado las funciones, emite el acto resolutorio correspondiente, poniendo en conocimiento de la resuelto al Residente e inspector de Obra, conforme a lo siguiente (GEI; SGSLP; SGO; GAJ;GPP) 76.5.3 Cada modificación se tramita de forma independiente, y se asienta sus causales de forma clara, precisa e independiente en el Cuaderno de Obra.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2023-GM/MDCGAL, de fecha 15 de febrero 2023, se aprueba expediente técnico del proyecto de inversión : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATÉLITE DEL SUR DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-



Resolución de Gerencia Municipal

N° 493 -2023-GM/MDCGAL

Crn. Gregorio Albarracín Lanchipa,

31 OCT. 2023

PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2519274, bajo la modalidad de Administración Directa por el monto de S/. 1'915,184.04 soles por un plazo programado de 180 días calendario.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 177-2023-GM/MDCGAL, de fecha 30 de marzo 2023, se designa con eficacia anticipada al 14 de marzo del 2023, al Arq. David Berney Marca Alanoca, como residente de obra del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATÉLITE DEL SUR DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2519274.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°248-2023-GM/MDCGAL, de fecha 17 de mayo 2023, se designa con eficacia anticipada al 21 de marzo del 2023 a la ARQ. LUCIA GANAIZHA VILCA, como Inspector de Obra del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATÉLITE DEL SUR DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2519274.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 472-2023-GM/MDCGAL, de fecha 12 de octubre del 2023, se designa al ING. YORCH LINN RAMIREZ MORENO, con CIP N°254417, como RESIDENTE DE OBRA para el proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATÉLITE DEL SUR DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2519274.

Que mediante ACTA DE INICIO de fecha 02 de mayo del 2023, se iniciaron los trabajos del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATÉLITE DEL SUR DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2519274.

Que mediante INFORME N°172-2023-DBMA-CSPDRJVCSSDCGALPTDT-SGO/MDCGAL, de fecha 25 setiembre del 2023, emitido por el Residente de Obra Arq. David Berney Marca Alanoca, presenta su Expediente adicional de obra N°01-por actualización de precios, partidas nuevas y mayores metrados.

Que mediante INFORME N°03752-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 25 setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerente de Obras, Ing. Mireya Domenica Nuñez Nuñez, remite la documentación, para revisión, evaluación y aprobación del Inspector de Obra.

Que mediante INFORME N°056-2023-LGVB-I0-CSPDRJVCSS-SGSLP-GEI/MDCGAL TACNA, de fecha 04 de octubre del 2023, del INSPECTOR DE OBRA ARQ. LUCIA G. VILCA BARDALES, emite OBSERVACIONES AL ADICIONAL DE OBRA N°01 - POR ACTUALIZACION DE PRECIOS, PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS del proyecto de obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATÉLITE DEL SUR DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI N°2519274.

Que mediante INFORME N°3852-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 09 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia de Ejecución de Inversiones las OBSERVACIONES AL ADICIONAL DE OBRA N°01 - POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS del proyecto de obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATÉLITE DEL SUR DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2519274.

Que mediante INFORME N°005-2023-YLRM-CSPDRJVCSSDCGALPTDT-SGO/MDCGAL, de fecha 16 de octubre del 2023, emitido por el Residente de Obra Ing. YORCH LINN RAMIREZ MORENO, REMITE LA SUBSANACION DE LAS OBSERVACIONES AL ADICIONAL DE OBRA N°01 - POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS DEL PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATÉLITE DEL SUR DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2519274.

Que mediante INFORME N°3973-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 17 de octubre del 2023, la Sub Gerente de Obras, Ing. Mireya Domenica Nuñez Nuñez, remite a la Gerencia de Ejecución de Inversiones la SUBSANACION DE LAS OBSERVACIONES AL ADICIONAL DE OBRA N°01 - POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS DEL PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATÉLITE DEL SUR DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2519274.

Que mediante INFORME N°063-2023-LGVB-I0-CSPDRJVCSS-SGSLP-GEI/MDCGAL TACNA, de fecha 20 de octubre del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ARQ. LUCIA G. VILCA BARDALES, señala que se procedió a revisar la MODIFICACIÓN N°01: ADICIONAL N°01 POR MAYORES METRADOS ADICIONAL N°01 POR PARTIDAS NUEVAS de la obra del PIP en mención con Código Único N°2519274, el cual fue presentado por el residente de obra. Asimismo remite la



Resolución de Gerencia Municipal

N° 493 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 OCT. 2023



APROBACIÓN A LA MODIFICACIÓN N°01: ADICIONAL N°01 POR MAYORES METRADOS, ADICIONAL N°01 POR PARTIDAS NUEVAS, mediante el cual fundamenta la justificación legal y técnica, conforme al detalle siguiente: **JUSTIFICACIÓN LEGAL:** Se ampara y justifica en el dispositivo legal, Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", dispuesto en el ARTICULO 76 MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO DURANTE LA EJECUCIÓN 76.1 CAUSALES DE MODIFICACION 76.1.1 Por deficiencias del Expediente Técnico. 76.1.2 Por situaciones Imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del expediente técnico. 76.1.3 Por situaciones no previstas posteriores a la aprobación del Expediente Técnico 76.2 Tipos de Modificaciones: 76.2.1 Adicional por Partidas Nuevas . 76.2.2 Adicional por Mayores Metrados. Mayor metrado de trabajos previstos en el expediente técnico. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: ADICIONAL N°01 POR PARTIDAS NUEVAS:** El presente Adicional N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS (Artículo 76.2.1) se ha generado por la CAUSAL "Por deficiencias del Expediente Técnico" debido a partidas que no fueron contempladas como la de SOLADOS DE CONCRETO $f_c=140\text{kg/cm}^2$ para CIMENTACIONES REFORZADAS, las cuales son necesarias para la culminación de las metas físicas del proyecto, **Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del expediente técnico y Por situaciones no previstas posterior a la aprobación del expediente técnico,** esto debido a que se encontró situaciones no previstas en el expediente las cuales se encontraron en plena ejecución de las partidas que conforman la obra como es el caso del cimiento corrido y zapatas que afectaron a la excavaciones en la zona colindante a la institución educativa; del Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL (Manual para la Fase de Ejecución de Inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa) Artículo 76 Modificaciones del Expediente Técnico durante la Ejecución Física. El presente Adicional N° 01: Por Partidas Nuevas, se debe a que el Expediente Técnico presenta deficiencias u omisiones en cuanto a trabajos y/o partidas que son de suma importancia los cuales no han sido considerados. Y para cumplir con el objetivo y la meta del proyecto se requiere plantear partidas nuevas con respecto al expediente aprobado, lo que ocasiona añadir nuevas partidas sustentándose la causal del presente Expediente de Modificación N°01 Adicional N°01- Partidas Nuevas. **El presente ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS,** se formula mediante el proceso constructivo del proyecto donde se ha realizado la revisión, análisis y cuantificación de trabajos se han obviado y otros que no han sido considerados en la elaboración del expediente Técnico, lo cual da consecuencia de las necesidades que presenta la obra con el propósito de cumplir con las metas que se plantea en el Expediente Técnico de Obra. **SE PRECISA LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA DEL ADICIONAL N° 01: PARTIDAS NUEVAS: Mediante asiento N° 155 del residente de obra (13/09/2023):** Se deja constancia que es necesario realizar adicional por las siguientes partidas: MANTENIMIENTO DE VEREDAS MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES JARDINERAS. En tal sentido solicito opinión favorable del inspector de obra para realizar las implementaciones y adicional del proyecto POR PARTIDAS NUEVAS. **Mediante asiento N° 156 del residente de obra (14/09/2023):** Se informa al inspector de obra que se va a realizar el adicional N°01 por las causales que indica el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, en el artículo 76 modificaciones en el expediente técnico durante la ejecución física indica 76.1 causales de modificaciones. 76.1.1 por deficiencia en el expediente técnico, 76.1.2 por situaciones imprevisibles generados posteriormente del expediente técnico, 76.1.3 por situaciones no previstas posterior a la aprobación del expediente técnico: 76.1.4. 76.2 tipos de modificaciones: 76.2.1 adicional por partidas nuevas 76.2.2 adicional por mayores metrados Se solicita al inspector de obra opinión favorable para la realización del expediente adicional N°01. **Mediante asiento N° 157 del inspector de obra (14/09/2023):** En respuesta al asiento N°155 del residente de obra, se indica lo siguiente que solicitud de oficio N°004-2023-SV-CSDS/MDCGAL-TACNA CON FECHA 11/09/2023 donde la presidenta de la asociación satélite del sur solicita mantenimiento de las veredas bermas colindante a la obra en ejecución. Que mediante el informe N°020-2023-SPAQ-SGE-GEI-MDCGAL con fecha 18/08/2023 el proyectista emite su opinión técnica sobre la demolición de la vereda existente, por estos antecedentes esta supervisión emite opinión favorable. **Mediante asiento N° 160 del inspector de obra (16/09/2023):** Esta inspección en respuesta al asiento N°156 del residente de obra donde solicito opinión favorable para la elaboración de expediente adicional N°01 por nuevas partidas y mayores metrados, esta supervisión indica que es procedente la elaboración del expediente adicional N°01. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: ADICIONAL N°01 POR MAYORES METRADOS:** El presente Adicional N° 01 POR MAYORES METRADOS (Artículo 76.2.2) se ha generado por la CAUSAL "Por deficiencias del Expediente Técnico (Artículo 76.1.1)" del Manual N°001-2023-GEI-GM/ Artículo 76. Modificaciones del Expediente Técnico durante la Ejecución Física. presente Adicional N° 01: Por Mayores Metrados, se debe a que en el proceso constructivo se ha encontrado mayores trabajos en las partidas detalladas en (el presente informe de la inspección a folios 06), y otros trabajos que se viene ejecutando en el proyecto. Así mismo se ha considerado, elementos como luminarias y la estructura para la instalación de luminaria que están considerados en la planimetría y no en el metrado el mismo que ha sido corregido. Por lo que el presente expediente se da por las causales deficiencias del expediente técnico y el tipo de modificación corresponde a adicional por Mayores Metrados. El presente Expediente ADICIONAL N° 01: POR MAYORES METRADOS, se formula mediante el proceso constructivo del proyecto donde se ha realizado la revisión, análisis y cuantificación de trabajos que se han obviado y otros que no han sido considerados en la elaboración del expediente Técnico, lo cual da consecuencia de las necesidades que presenta la obra con el propósito de cumplir con las metas que se plantea en el Expediente Técnico de Obra. **SE PRECISA LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA DEL ADICIONAL N° 01 POR MAYORES METRADOS: Mediante asiento N° 146 del inspector de obra (05/09/2023):** En respuesta al asiento N°142 del residente de obra donde indica que se deja constancia que es necesario adicional por mayores metrados, se da opinión favorable para presentar el expediente de adicional por mayores metrados sustentado se debe presentar en los plazos establecidos en base al MANUAL N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL. **EL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL 01 POR MAYORES METRADOS: Equivale a un monto de S/. 48,252.02** (cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos con 02/100 soles) (CD+GG), el mismo que tiene el detalle del presupuesto consignado a folios 07 del informe del inspector, **EL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL 01 POR PARTIDAS NUEVAS: Equivale a un monto de S/. 71,367.78** (setenta y un mil trescientos sesenta y siete con 78/100 soles) (CD+GG), el mismo que tiene el detalle del presupuesto consignado a folios 05 del informe del inspector. Por otro lado en el informe emitido por el inspector indica en sus **CONCLUSIONES:** Del análisis y evaluación efectuado por esta inspección se concluye dar la APROBACION a la MODIFICACION N°01: ADICIONAL N° 01 POR MAYORES METRADOS, ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS, la que considera la actualización del presupuesto de obra, según lo indicado en los ítems precedentes del presente informe y lo sustentado en el expediente adjunto. **Del Presupuesto Modificado:** La presente MODIFICACION N°01: ADICIONAL N° 01 POR MAYORES METRADOS, ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS, considera y sustenta la variación del presupuesto, la





Resolución de Gerencia Municipal

N° 493 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 OCT. 2023

cual se actualiza a un monto de S/. 119,619.80 (CD+GG,GS), el mismo que tiene el detalle a folios 07 del informe de inspección. **El presupuesto del proyecto se incrementa en S/ 119,619.80 soles, que modifica el presupuesto programado a un monto total de S/ 2,034,803.84, que corresponde una incidencia al +5.88% a base del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO y lo cual representa a un porcentaje de incidencia + 6.25% a base del EXPEDIENTE TÉCNICO BASE, obteniendo un Presupuesto Modificado de S/2,034,803.84 soles y con una incidencia acumulada de + 106.25% con respecto al EXPEDIENTE TECNICO APROBADO.** A la vez debido al adicional por Mayores Metrados y Partidas Nuevas se considera el monto adicional total de S/ 4 600.76 (cuatro mil seiscientos con 76/100 soles), para gastos de supervisión. RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta los antecedentes, evaluación y aspectos finales que considera la normatividad vigente, se recomienda continuar con los trámites para la aprobación de la MODIFICACION N°01: ADICIONAL N° 01 POR MAYORES METRADOS. ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS, esto mediante Acto Resolutivo y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

Que mediante INFORME N°4041-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 23 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite a la Gerencia de Ejecución de Inversiones la APROBACIÓN A LA MODIFICACIÓN N°01: ADICIONAL N°01 POR MAYORES METRADOS, ADICIONAL N°01 POR PARTIDAS NUEVAS, de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATELITE DEL SUR DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI N°2519274, además la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos RATIFICA la APROBACIÓN A LA MODIFICACIÓN N°01: ADICIONAL N°01 POR MAYORES METRADOS, ADICIONAL N°01 POR PARTIDAS NUEVAS, del Proyecto de Inversión de la Obra en mención con CUI N°2519274.

Que mediante INFORME N°7326-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 24 de octubre del 2023, emitido por el Gerente de Ejecución de Inversiones, remite a la Gerencia Municipal la APROBACIÓN A LA MODIFICACIÓN N°01: ADICIONAL N°01 POR MAYORES METRADOS, ADICIONAL N°01 POR PARTIDAS NUEVAS, de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATELITE DEL SUR DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI N°2519274, además la Gerencia de Ejecución de Inversiones, RATIFICA la APROBACIÓN A LA MODIFICACIÓN N°01: ADICIONAL N°01 POR MAYORES METRADOS, ADICIONAL N°01 POR PARTIDAS NUEVAS, del Proyecto de Inversión de la Obra en mención con CUI N°251927.

Que mediante INFORME N°2300-2023-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 26 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto indica : Se procedió a evaluar el Expediente de LA MODIFICACIÓN N°01: ADICIONAL N°01 POR MAYORES METRADOS, ADICIONAL N°01 POR PARTIDAS NUEVAS, de Obra del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATELITE DEL SUR DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único de Inversiones N° 2519274, así como el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2023, determinándose emitir opinión favorable para el otorgamiento de Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 119,619.80 (Ciento Diecinueve Mil Seiscientos Diecinueve con 80/100 Soles) afectado a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, monto que corresponde al incremento presupuestario producto de la modificación al Expediente Técnico, por lo que el Costo Total de Inversión del Proyecto de Inversión con CUI N° 2519274, asciende a S/ 2'034,803.84 (Dos Millones Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Tres con 84/100 Soles). Finalmente, recomienda que previo a la solicitud de asignación y/o certificación presupuestal, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el marco del INVIERTO.PE, esta deberá efectuar el registro de todas las modificaciones en el Banco de Inversiones y acciones previas que la normativa vinculante exige en su cumplimiento.

Que mediante INFORME N°1000-2023-GPP/MDCGAL, de fecha 30 de octubre del 2023, la Gerencia de Planteamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, la Disponibilidad Presupuestal para LA MODIFICACIÓN N°01: ADICIONAL N°01 POR MAYORES METRADOS, ADICIONAL N°01 POR PARTIDAS NUEVAS del proyecto de Inversión de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATELITE DEL SUR DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI N°2519274, y así mismo la Gerencia de Planteamiento y Presupuesto, RATIFICA LA OPINION FAVORABLE a la Disponibilidad Presupuestal, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto, emitida mediante el INFORME N°2300-2023-SGP-GPP/MDCGAL.

Que en tal sentido, contando con la conformidad del área usuaria, disponibilidad presupuestal respectiva y opinión legal a través del INFORME N°1321-2023-GAJ-MDCGAL, de fecha 31 de octubre del 2023, emitido por el GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA que dice: En virtud de lo antes señalado en la sección de análisis, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que la MODIFICACIÓN N°01: ADICIONAL N°01 POR MAYORES METRADOS, ADICIONAL N°01 POR PARTIDAS NUEVAS del proyecto de Inversión de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATELITE DEL SUR DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI N°2519274, cuenta con la justificación técnica y legal requerida para su APROBACIÓN, en virtud del cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", en los términos señalados, mediante el INFORME N°1000-2023-GPP/MDCGAL, emitido por el GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, así como el Informe N°2300-2023-SGP-GPP/MDCGAL, emitido por el SUB GERENTE DE PRESUPUESTO, y el informe técnico, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ARQ. LUCIA G. VILCA BARDALES, mediante el INFORME N°063-2023-LGVB-IO-CSPDRJVCSS-SGSLP-GEI/MDCGAL.TACNA, de fecha 20 de octubre del 2023, que da la aprobación a la MODIFICACION N°01: ADICIONAL N° 01 POR MAYORES METRADOS, ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS, que considera y sustenta la variación del presupuesto, la cual se actualiza a un monto de S/.119,619.80, el mismo que tiene el detalle



Resolución de Gerencia Municipal

N° 493 -2023-GM/MDCGAL

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 OCT. 2023

a folios 07 del informe de inspección. El presupuesto del proyecto se incrementa en S/119,619.80 soles, que modifica el presupuesto programado a un monto total de S/ 2,034,803.84, que corresponde una incidencia de +6.25%, y una incidencia acumulada de + 106.25% con respecto al expediente técnico aprobado.

En este contexto, de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Ejecución de inversiones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría jurídica y la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente **ADICIONAL N°01 POR MAYORES METRADOS**, por un monto de S/. 48,252.02 (cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos con 02/100 soles), **ADICIONAL N°01 POR PARTIDAS NUEVAS**, por un monto de S/. 71,367.78 (setenta y un mil trescientos sesenta y siete con 78/100 soles), del proyecto de Inversión de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATÉLITE DEL SUR DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2519274, teniendo el presupuesto del proyecto que se incrementa en S/ 119,619.80 soles, con una incidencia +6.25%, siendo el monto modificado del presupuesto total del proyecto, que asciende a la suma de S/ 2,034,803.84 soles, teniendo una incidencia acumulada de +106.25% , en razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas pertinentes, la ejecución y cumplimiento de lo presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de información y Comunicación, la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Archivo

GM
GEI
SGO
GPP
GAJ
SGSLP
SGP
SGTIC
GSGII

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CNL. GREGORIO ALBARRACÍN L.
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL